

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-297. -CESACION EFECTOS CIVILES-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que ya se conoció de la presente demanda bajo el radicado número 2021-253 la cual fue rechazada mediante auto de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Bucaramanga, 29 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

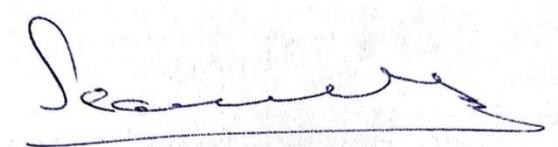
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor DAVID LAURENCE ARENAS AMOROCHO, en contra de la Señora MARIA ISABEL DAZA ARDILA, a la oficina Judicial, para que sea repartida entre los demás Juzgados de Familia de Bucaramanga. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PEREZ**

J.E.C.R.